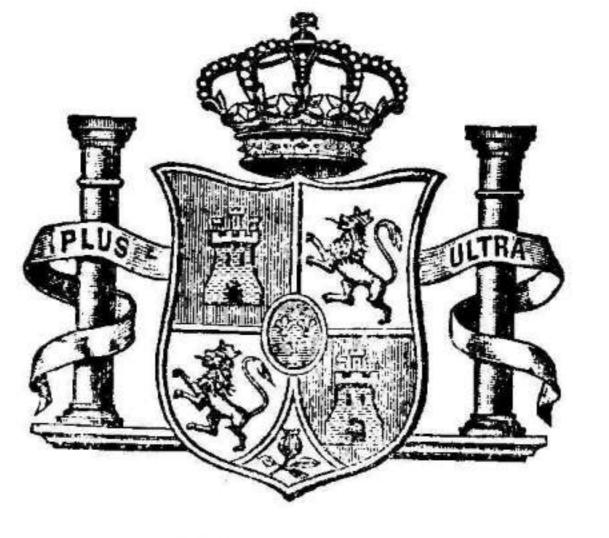
Boletin



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta Oficial —(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletin*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS;

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares. - Año, 40 pesetas. - Semestre, 22. - Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente, asímismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagaran su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL. PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Gaceta del dia 29 de Enero.

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES.

Subsecretaria.

Se halla vacante en el Instituto de Jerez la Cátedra de Historia Natural y Fisiología é Higiene, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaria, por conducto y cen informe del Jefe del establecimiento en que sirvan. Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 15 de Enero de 1907.—El Subsecretario, Herrero.

Se halla vacante en el Instituto de Valladolid la Cátedra de Latín, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifi-

que desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 15 de Enero de 1907.—El Subsecretario, Herrero.

Se halla vacante en el Instituto del Cardenal Cisneros de esta Corte la Cátedra de Alemán, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales y 1 000 más por residencia, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 15 de Enero de 1907.—El Subsecretario, Herrero.

Se halla vacante en el Instituto de Cabra una Cátedra de Matemáticas, tas anuales, la cual ha de proveersa por traslación conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 15 de Enero de 1907.—El Subsecretario, Herrero.

Se halla vacante en el Instituto de Alicante una Cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Oatedráticos numerarios de Institutos que descen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo im-

prorrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 15 de Enero de 1907.--El Subsecretario, Herrero.

Se halla vacante en el Instituto de Zaragoza una Cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3 000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 15 de Enero de 1907.—El Subsecretario, Herrero.

Se halla vacante en el Instituto de Suria la Cátedra de Psicología, Lógica, Etica y Rudimentos de derecho, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1908 y 81 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á con-

tar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 15 de Euero de 1907.--El Subsecretario, Herrero.

Se halla vacante en el Instituto de Figueras la Cátedra de Lengua y Literatura castellana, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Bolutinus Oficialus de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 15 de Enero de 1907.—El Subsecretario, Herrero.

Se halla vacante en el Instituto de Cabra la Cátedra de Física y Química, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 15 de Enero de 1907.—El Subsecretario, Herrero.

(Gaceta del día 22 de Enero.)

Juzgado de primera instancia de Saldaña.

Don Luís de la Serna y Ruíz, Juez de instrucción de Saldaña y su partido.

Por el presente se cita á Francisco Monge, vecino de Velilla de Guardo, mayor de edad, casado, jornalero, hoy de ignorado paradero, para que el día veintiuno de Febrero próximo y su hora de las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de
Palencia, sita en la planta baja del
Palacio Consistorial, á declarar como
testigo en la causa que se sigue á
Martín Alonso Llorente, vecino de
Velilla de Guardo, por el delito de
malversación de caudales, apercibido
que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Saldaña á veintiseis de Enero de mil novecientos siete.— Luís de la Serna.—P. S. M., A. Lora y Baco.

Ayuntamiento constitucional de Collazos de Boedo.

Señalado el día 24 del actual para el deslinde de las vias pecuarias de este término municipal y no habiéndose podido efectuar dicho deslinde á causa de impedirlo el tiempo, de acuerdo con el Sr. Visitador principal de la provincia, se señala de nuevo para este acto el día 14 del próximo Febrero á las nueve de su mañana.

Y á fin de que llegue á conocimiento de cuantos pueda interesar la operación, se anuncia al público por medio del presente edicto que será inserto por una sola vez en el Boletin Oficial de esta provincia, á los efectos legales.

Collazos de Boedo 26 de Enero de 1907 — El Alcalde, Simón Olmo.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Construcciones civiles.—Mes de Diciembre de 1906.

RELACION justificada de los gastos ocasionados en las obras del arreglo de la cocina, fregadero y bajadas de tubería, cuyas obras se han ejecutado en las habitaciones que ocupa el Sr. Gobernador en el edificio ex-convento de San Francisco.

CLASES.	CONCEPTOS.	_	IMPORTE. Pesetas.	
	JORNALES.			
Oficial	Elías Pajares, un día, á 4°50 pesetas	3	50 • 25	
	IMPORTAN LOS JORNALES	11	75	
	MATERIALES.			
	J. Font por dos fanegas de yeso blanco		75 90	
•	Emilio Prieto por 18 metros de bajada ancha galvanizada para el fregadero del piso del Sr. Gobernador, á 2 pesetas metro, 36 pesetas. Por una calderilla de chapa, 5 pesetas		•	
	IMPORTAN LOS MATERIALES	52	65	
	RESUMEN.			
	Importan los jornales	11 52		
	IMPORTE TOTAL	64	40	

Asciende esta relación justificada de gastos á la cantidad de sesenta y cuatro pesetas cuarenta céntimos.

Palencia 29 de Diciembre de 1906.—El maestro albañil, Elías Pajares.

—V.º B.º—El Arquitecto provincial, Jerónimo Arroyo.

MINISTERIO DE HACIENDA.

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR.

Secretaria.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación núm. 80.

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 18 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Obligaciones preferentes.—Grupo primero.—Concepto A. Haberes personales.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

José Patalú Trull Idem. 113 71 Antonio Ruíz Arévalo. Idem. 75 19 Ramón Companía Puig. Idem. 181 10 Andrés Fornell Bardera. Idem. 153 15 Alfredo Navarro Roca. Idem. 124 70 Juan Juárez Garrido. Idem. 102 75 Manuel Sahagún Lozano. Idem. 122 60 Eugenio Rédenas López. Cabo. 438 35 Emilio López Durán. Soldado. 179 44	MINISTERIO DE	LA GUERRA	4 -
D Celestino Echevarría y Olagorta Capitán 3093 75			IMPORTE
Pesetas. Pesetas. Pesetas. Pesetas. Pesetas. Pesetas. Pesetas. Perancisco Martí Aramburo Lidem	NONDER DEL VODERDOD	CLASE	
Prancisco Marti Aramburo	NUMBRE DEL ACREEDOR.	O CATEGORÍA.	
Francisco Martí Aramburo Idem			Pesetas.
Francisco Martí Aramburo Idem	D Celestino Echevarria v Olagorta.	Capitán	3093 75
Antonio Ramos Rodríguez. Farmacéutico. 500 301 301 301 302 304 305 401 301	Francisco Martí Aramburo	Idem	
Julian Lera Sázz Teniente Coronel Inf. 200 Autonio Ferrer Mampel Soldado 223 43 José Patalú Truti Idem 113 71 Antonio Ruíz Arévalo Lidem 75 19 13 71 Antonio Ruíz Arévalo Lidem 181 10 Andrés Fornell Bardera Idem 181 10 Andrés Fornell Bardera Idem 182 10 Andrés Fornell Bardera Idem 192 75 Manuel Shagún Lozano Idem 192 75 Juan Juárez Garrido Idem 192 76 Manuel Shagún Lozano Idem 192 60 Eugenio Rédenas López Cabo 483 35 Emitio López Durán Soldado 179 41 Idefnas González Gil Idem 457 60 Lidem 458 61 Antonio Rodríguez González Soldado 103 10 Antonio Rodríguez González Soldado 103 10 Lider Transleto Lozano Cano Idem 458 43 7 Lidem 458 43 L	Bernardo Alonso Ramos	Comandante,	
Antonio Ferrer Mampel Soldado 223 43 236 Patalú Truli Idem 113 71 Antonio Ruíz Arévalo Idem 181 10 Andrés Fornell Burdera Idem 181 10 Andrés Fornell Burdera Idem 124 70 Andrés Fornell Burdera Idem 124 70 Idem 122 60 Idem 124 70 Idefonse González Gil Idem 457 60 Idem 458 60 Id	Inlien Lara Sáez	Teniente Coronel Inf.	
José Patalú Truil	Antonio Ferrer Mampel	Soldado	223 43
Ramón Companía Puig. Idem 153 16	José Palalú Trull	Idem	
Aufrée Fornell Bardera Idem 153 15 Alfredo Navarro Roca Idem 122 f0 Juan Juárez Garrido Idem 122 f0 Manuel Sahagún Lozano Idem 122 f0 Eugenio Rédenas López Cabo 438 35 Emito López Durán Soldado 179 44 Ildefonso Gouzález Gil Idem 457 60 Ztoarías Bellés Momport Idem 457 60 Ztoarías Bellés Momport Idem 457 60 Antonio Rodríguez Gouzález Soldado 163 10 Isidro Tenelles Cortejuch Idem 82 85 Antonio Rodríguez Gouzález Soldado 103 10 Isidro Tenelles Cortejuch Idem 434 37 Fernaudo Montalvá Pino Idem 454 37 Fernaudo Montalvá Pino Idem 531 17 Fraucisco Lozano Cano Idem 531 30 Roque Catalá Salas Idem 492 60 Ramón P flero Martín Sanitario 512 75 Ramón P flero Martín Sanitario 512 75 Remón P flero Martín Sanitario 512 75 Suenaventura Arbeláiz Artola Idem 95 50 Buenaventura Arbeláiz Artola Idem 933 05 Lorenzo Aldoma Ibos Idem 333 05 Lorenzo Aldoma Ibos Idem 333 05 Lorenzo Aldoma Ibos Idem 336 71 Faustico Hernández de la Cruz Idem 336 71 Faustico Hernández de Idem 336 71 Faustico Hernández 336 71 Faustico Hernández 336 71 Faustico Hernández 336 71 Faustico He	Antonio Ruíz Arévalo	Idem.	70 19
Afredo Navarro Roca	Andrés Fornell Bardera	Idem	153 15
Manuel Sahagún Lozano. Idem. 122 60 Eugenio Ródenas López. Cabo. 438 35 Emino López Darán. Soldado. 179 44 Ildefonso González Gil. Idem. 467 60 Zocarías Bellés Momport. Idem. 467 60 Zocarías Bellés Momport. Idem. 76 Manuel Sepúlveda Pedrero. Cabo. 66 19 Antonio Rodríguez González. Soldado. 103 10 Isidro Tenelles Cortejuch. Ldem. 82 85 Agustín Delgado Belloso. Idem. 454 37 Fernando Montalvá Pino. Idem. 531 17 Francisco Lozano Cano. Idem. 531 17 Francisco Lozano Cano. Idem. 531 17 Francisco Conzález Cejudo. Ldem. 309 65 Gartrel Valero Crespo. Idem. 508 45 Ramón P. Rero Martín. Sanitario. 512 75 Ginés Pérez Fernández. Cabo. 408 55 N. co ás Sáez Benito. Artillero. 557 80 Buenaventura Arbeláiz Artola Idem. 95 50 Eleganio Hornosa Juménez. Idem. 303 65 Eleganio Hornosa Juménez. Idem. 304 14 M. guel Prados Arenas Idem. 304 14 M. guel Prados Arenas Idem. 306 87 Fanstino Rodríguez Alvarez. Idem. 306 71 Fanstino Hernández de la Cruz. Idem. 70 40 Eluardo López del Omo. Cabo. 362 30 Emilio Velasco Jorge. Idem. 165 77 Fanstino Hernández de la Cruz. Idem. 165 77 Fanstino Hernández de la Cruz. Idem. 165 77 Fanstino Rodríguez Alvarez. Idem. 165 77 Fanstino Hernández de la Cruz. Idem. 165 77 Fanstino Hernández de la Cruz. Idem. 165 77 Fanstino Salas Guetanuri. Segundo Teniente. 836 12 Félix Fuentes Carbonell. Primer Teniente. 628 57 Cabo. 331 45 José Domigo Pascual. Idem. 125 9 Manuel Pérez Incégnito. Idem. 124 10 D. Andrés Tortosa Trujillo. Sargento. 333 35 Federico Clava Hernández. Segundo Teniente. 263 130 Antonio Parez Incégnito. Idem. 124 10 D. Andrés Tortosa Trujillo. Capitán. 195 33 Federico Clava Hernández. Segundo Teniente. 44 34 Idem. 164 75 Gapa Bermúdez de Castro. Primer Teniente. 44 34 Idem. 169 5 Federico Clava Hernández. Segundo Teniente. 262 5 5	Alfredo Navarro Roca	Idem	124 70
Eugenio Rédenas López			
Emilio López Durán Soldado 179 44 Idefonso González Gil Idem 457 60 Zicarías Bellés Momport Idem 76 50 Antonio Rodríguez González Soldado 103 10 Isidro Tenelles Cortejuch Idem 82 85 Agustín Delgado Belloso Idem 82 85 Agustín Delgado Belloso Idem 531 17 Francisco Lozano Cano Idem 531 17 Francisco Lozano Cano Idem 51 30 Roque Catalá Salas Idem 492 60 Gatriel Valero Crespo Idem 508 45 Ramón Pero Martín Sanitario 562 75 Soldado 10 10 10 10 10 10 10 1	Engenio Rédenas Lónez	Cabo	
Idefanso González Gil	Emino López Durán	Soldado	179 44
Manuel Sepúlyeda Pedrero. Cabo. 66 19 Antonio Rodríguez González. Soldado. 103 10 Isidro Tenelles Cortejuch. Liem. 82 85 Agustín Delgado Belioso. Idem. 534 17 Fernando Montalvá Pino. Idem. 531 17 Francisco Lozano Cano. Idem. 531 30 Roque Catalá Salas. Idem. 492 60 Francisco González Cejudo. Liem. 309 65 Gatriel Valero Crespo. Idem. 508 45 Ramón P fiero Martín. Sanitario. 512 75 Ginés Pérez Fernández. Cabo. 408 55 N. co ás Sáez Benito. Artillero. 557 80 Buenaventura Arbeláiz Artola. Idem. 93 50 Lorenzo Aldoma Ibos. Idem. 333 05 Lorenzo Aldoma Ibos. Soldado. 143 60 Eugenio Hornosa Jiménez. Idem. 104 14 M. guel Prados Arenas. Idem. 336 71 Faustino Hernández de la Cruz. Idem. 70 40 Eluardo López del Olmo. Cabo. 362 30 Emilio Velasco Jorge. Idem. 1459 70 Patiuardo López del Olmo. Cabo. 363 65 Patiuardo Márcos Sánchez. Idem. 1459 70 Patiuardo Rotríguez Ruiz. Idem. 1459 70 Patiuardo Sanchez. Idem. 1459 70 Patiuardo Rotríguez Ruiz. Idem. 1402 55 Manuel Pérez Incógnito. Sargento. 25	Ildefonso González Gil	Idem	457 60
Antonio Rodríguez González Soldado 103 10	Munual Sanilyeda Pedrero	Cabo	66 19
Isidro Tenelles Cortejuch	Antonio Rodríguez González	Soldado	103 10
Francisco Loz-no Cano. Idem. 531 17 Fraucisco Loz-no Cano. Idem. 51 30 Roque Catalá Salas. Idem. 492 60 Francisco González Cejudo. Idem. 309 65 Gal-riel Valero Crespo. Idem. 508 45 R-món P. Piero Marcín. Sanitario. 512 75 Ginés Pérez Fernández. Cabo. 408 55 N co ás Sáez Beuito. Artillero. 557 80 Ruenaventura Arbeláiz Artola Idem. 95 50 Fidel Román Palacios. Idem. 333 05 Lorenzo Aldoma Ibos. Soldado. 143 60 Lorenzo Aldoma Ibos. Idem. 336 71 Rugenio Hornosa Jiménez. Idem. 336 71 Rugenio Hornosa Jiménez. Idem. 336 71 Faustino Hernández de la Cruz. Idem. 336 71 Faustino Hernández de la Cruz. Idem. 336 71 Faustino Hernández de la Cruz. Idem. 70 40 Eiuardo López del Olmo. Cabo. 362 30 Emilio Velasco Jorge. Idem. 165 77 Enrique García López. Sargento. 390 > Antonio Pajón Felpeto. Idem. 1459 70 Pablo Márcos Sánchez. Idem. 1459 70 Pablo Márcos Sánchez. Idem. 25 > Manuel López Incógnito. Idem. 25 > Manuel López Incógnito. Idem. 25 > Manuel Pérez Incógnito. Idem. 25 > Manuel Pérez Incógnito. Idem. 25 > Manuel López Incógnito. Idem. 25 > Manuel Pérez Incógnito. Idem. 25 > Manuel Romero Chiquila. Idem. 124 10 D. Andrés Tortosa Trujillo. Capitán. 2030 05 José Polins Bolaños. Sargento. 333 25 Pablo Cerezo Moreno Idem. 1629 25 Manuel Romero Chiquila. Idem. 124 10 D. Alfonso Cabas Hernández. Segundo Teniente. 44 34 Bernardo Sanz García. Idem. 1629 25 Manuel Romero Chiquila. Idem. 1629 25 Manuel Romero Chiquila. Idem. 1629 25 Manuel Romero Chiquila. Idem. 163 36 Huberto Escribano López. Idem. 178 32 Huberto Escribano López. Idem. 109 44 44 44 44 44 44 44 44 44 44 44 44 44	Isidro Tenelles Cortejuch	Idem	84 85
Fraucisco Lozano Cano. Idem. 51 30 Roque Catalá Salas. Idem. 492 60 Francisco González Cejudo. Idem. 309 65 Gatriel Valero Crespo. Idem. 508 45 Ramón P. Bero Martín. Sanitario. 512 75 Ginés Pérez Farnández. Cabo. 408 55 N co ás Sáez Benito. Artillero. 557 80 Buenaventura Arbeláiz Artola. Idem. 95 50 Buenaventura Arbeláiz Artola. Idem. 333 05 Buenaventura Arbeláiz Artola. Idem. 393 05 Lorenzo Aldoma Ibos. Soldado. 143 60 Eugenio Hornosa Jiménez. Idem. 104 14 Mguel Prados Arenas. Idem. 398 98 Iaidoro Rodríguez Alvarez. Idem. 396 71 Faustino Hernández de la Cruz. Idem. 396 71 Faustino Hernández de la Cruz. Idem. 390 Emilio Velasco Jorge. Idem. 165 77 Enrique García López. Sargento. 390 \$80 Emilio Velasco Jorge. Idem. 1459 70 Pablo Márcos Sánchez. Idem. 1459 70 Palurel Carcía López Sargento. 331 45 D Mariano Salas Guetanuri. Segundo Teniente. 836 12 Félix Fuentes Carbonell. Primer Teniente. 628 57 Anselmo Vinuesa Plaza. Cabo. 331 45 José Domingo Pascual Idem. 253 Manuel López Incógnito. Idem. 421 15 Miguel Luengas Barrón. Idem. 253 Manuel Dérez Incógnito. Idem. 253 Manuel Solas García. Idem. 1402 50 Antonio Gutiérrez Ruiz. Idem. 1402 50 Antonio Solas Hernández. Segundo Teniente. 238 23 5 Pablo Cerezo Moreno Idem. 150 3 Felipe Chiotote Llorente. Cabo. 667 25 Manuel Romero Chiquilla. Idem. 1629 25 Manuel Romero Chiquilla. Idem. 1639 25 Manuel Romero Chiquilla. Idem. 1694 60 Ventura Cruces Trohanes. Sargento. 1028 60 Unidro Mateos Mateos. Soldado. 34 79 Huberto Escribano López Idem. 164 43 Hu	Agustíu Delgado Belloso	Idem	404 37 531 17
Roque Catalá Salas. Idem. 492 60 Francisco González Cejudo Idem. 309 65 Gatriel Valero Crespo. Idem. 508 45 Ramón P. Mero Martín. Sanitario. 512 75 Ginés Pérez Farnández. Cabo. 408 55 Romón P. Mero Martín. Sanitario. 557 80 Romón P. Mero Martín. Sanitario. 557 80 Buenaventura Arbeláiz Artola. Idem. 95 50 Buenaventura Arbeláiz Artola. Idem. 333 05 Firtel Román Palacios. Idem. 333 05 Lorenzo Aldoma Ibos. Soldado. 143 60 Eugenio Hornosa Juménez. Idem. 104 14 Miguel Prados Arenas. Idem. 339 89 Bajor Rodríguez Alvarez. Idem. 367 71 Faustino Hernández de la Cruz. Idem. 70 40 Eiuardo López del Olmo. Cabo. 362 30 Emilio Velasco Jorge. Idem. 1459 70 Pablo Márcos Sánchez. Idem. 1459 70 Pablo Márcos Sánchez. Idem. 631 55 D Mariano Salas Guetanuri. Segundo Teniente. 836 12 Félix Fuentes Carbonell. Primer Teniente. 628 57 Ansuel López Incógnito. Idem. 25 Manuel López Incógnito. Idem. 25 Manuel Pérez Incógnito. Idem. 25 Manuel Pérez Incógnito. Idem. 253 Onáriano Salas Hernández. Idem. 253 Onáriano Salas Hernández. Idem. 253 Onáriano Bastida. Idem.	Francisco Lozano Cano	Idem	51 30
Francisco Gouzález Cejudo	Roque Catalá Salas	Idem	492 60
Ramón P. fiero Martín Sanitario 512 76 Ginés Pérez Fernández Cabo 408 55 No ca ás Sáez Benito Artillero 557 80 Buenaventura Arbeláiz Artola Idem 95 50 Buenaventura Arbeláiz Artola Idem 333 05 Elitel Román Palacios Idem 333 05 Elitel Román Palacios Idem 333 05 Elitel Román Palacios Idem 104 14 Maguel Prados Arenas Idem 104 14 Maguel Prados Arenas Idem 336 71 Maguel Prados Arenas Idem 336 72 Maguel Prados Arenas Idem 336 72 Maguel Prados Arenas Idem 362 30 Maguel Department Idem 165 77 Maguel Prados Jorge Idem 165 77 Maguel Pajón Felpeto Idem 1459 70 Mariano Salas Guetanuri Segundo Teniente 836 15 Mariano Salas Guetanuri Segundo Teniente 836 15 Manuel López Incógnito Segundo Teniente 628 57 Anselmo Vinuesa Plaza Cabo 331 45 Manuel López Incógnito Idem 25 Manuel Pérez Incógnito Idem 421 15 Miguel Luengas Barrón Idem 421 15 Miguel Luengas Barrón Idem 422 15 Manuel Pérez Incógnito Idem 253 1 Manuel Pérez Incógnito Idem 253 1 Manuel Pérez Incógnito Idem 253 2 Manuel Pérez Incógnito Idem 253 2 Manuel Pérez Incógnito Idem 253 2 Manuel Pérez Incógnito Idem 124 10 D. Andrés Tortosa Trujillo Capitán 2380 5 Manuel Romero Chiquilla Idem 124 10 Maguel Marcel Morena Maguel Maguel Maguel Maguel Maguel Morena Maguel Ma	Francisco González Cejudo	Idem	309 65
Ginés Pérez Fernández. Cabo. 408 55 N co ás Sáez Benito Artillero. 557 80 N co ás Sáez Benito Artillero. 557 80 Ruenaventura Arbeláiz Artola Idem. 95 50 Fidel Román Palacios. Idem. 333 05 Lorenzo Aldoma Ibos Soldado. 143 60 Miguel Prados Arenas Idem. 339 89 Ialdoro Rodríguez Alvarez Idem. 336 71 Faustino Hernández de la Cruz Idem. 336 71 Faustino Hernández de la Cruz Idem. 70 40 Eiuardo López del Olmo Cabo 362 30 Eiuardo López del Olmo Cabo 362 30 Emilio Velasco Jorge Idem. 165 77 Eurique García López Sargento 390 Antonio Pajón Felpeto Idem. 1459 70 Pablo Márcos Sánchez Idem. 631 55 D Mariano Salas Guetanuri Segundo Teniente 836 12 Félix Fuentes Carbonell Primer Teniente 628 57 Anselmo Vinuesa Plaza Cabo 331 45 José Domingo Pascual Idem. 25 Manuel López Incógnito Sargento 25 Manuel López Incógnito Sargento 25 Manuel Luengas Barrón Idem. 421 15 Miguel Luengas Barrón Idem. 425 10 Antonio Gutiérrez Ruíz Idem. 124 10 D. Andrés Tortosa Trujillo Capitán 2030 05 Pablo Cerezo Moreno Idem. 2382 35 Pablo Cerezo Moreno Idem. 2382 35 D. Alfonso Cabas Hernández Primer Teniente 44 34 Bernardo Sanz García Idem. 1629 25 Rafael Alvarado Garrón Capitán 1195 33 Federico Cluny Perelló Idem. 1629 25 Gabo 667 25 Manuel Romero Chiquilla Idem. 634 60 Jeden 109 100 Jeden 100 100			
No co ás Sáez Benito			
Fidel Román Palacios. Idem. 333 05 Lorenzo Aldoma Ibos. Soldado. 143 60 Lorenzo Hornosa Jiménez. Idem. 104 14 M. guel Prados Arenas. Idem. 339 89 Iaidoro Rodríguez Alvarez. Idem. 336 71 Faustino Hernández de la Cruz. Idem. 70 40 Eluardo López del Olmo. Cabo. 362 30 Emilio Velasco Jorge. Idem. 165 77 Burique García López. Sargento. 330 Antonio Pajón Felpeto. Idem. 1459 70 Pablo Márcos Sánchez. Idem. 631 55 D Mariano Salas Guetanuri. Segundo Teniente. 836 12 Félix Fuentes Carbonell. Primer Teniente. 628 57 Anselmo Vinuesa Plaza. Cabo. 331 45 José Domingo Pascual. Idem. 25 Manuel López Incógnito. Idem. 25 Manuel Pérez Incógnito. Idem. 421 15 Miguel Luengas Barrón. Idem. 2531 30 Antonio Toledo Sánchez. Idem. 1402 50 Antonio Gutiérrez Ruíz. Idem. 124 10 D. Andrés Tortosa Trujillo. Capitán. 2030 05 José Polins Bolaños. Sargento. 3333 25 Pablo Cerezo Moreno. Idem. 1282 35 D. Alfonso Cabas Hernández. Segundo Teniente. 242 37 Gaspar Bermúdez de Castro Primer Teniente. 44 34 Bernardo Sanz García. Idem. 1629 25 Rafael Alvarado Garrón Capitán. 1195 33 Federico Cluny Perelló. Idem. 1629 25 Manuel Romero Chiquilla. Idem. 1629 25 Manuel Romero Chiquilla. Idem. 1629 25 Manuel Romero Chiquilla. Idem. 163 36 Idem. 163 37 Federico Cluny Perelló. Idem. 163 36 Idem. 163 37 Idem. 164 37 Idem. 165 77 Idem. 1	N co ás Sáez Benito	Artillero	557 80
Lorenzo Aldoma Ibos. Soldado. 143 60	A Professional Contraction of the Commence of	Managery of the Control of the Contr	
Eugenio Hornosa Jiménez. Idem. 104 14 14 14 14 14 14 1			
Iaidoro Rodríguez Alvarez	Eugenio Hornosa Jiménez	Idem	104 14
Faustino Hernández de la Cruz Idem 70 40			Control of the contro
Eduardo López del Olmo. Cabo. 362 30 Emilio Velasco Jorge. Idem. 165 77 Enrique García López. Sargento. 390			
Enrique García López		10 <u>0</u>	
Antonio Pajón Felpeto Idem 1459 70 Pablo Márcos Sánchez Idem 631 55 D Mariano Salas Guetanuri Segundo Teniente 836 12 Félix Fuentes Carbonell Primer Teniente 628 57 Anselmo Vinuesa Plaza Cabo 331 45 José Domingo Pascual Idem 25 Manuel López Incógnito Sargento 25 Manuel Pérez Incógnito Idem 421 15 Miguel Luengas Barrón Idem 890 05 Tomás Montesinos Bastida Idem 2531 30 Antonio Toledo Sánchez Idem 1402 50 Antonio Gutiérrez Ruíz Idem 124 10 D. Andrés Tortosa Trujillo Capitán 2030 05 José Polins Bolaños Sargento 3333 25 Pablo Cerezo Moreno Idem 2382 35 D. Alfonso Cabas Hernández Segundo Teniente 2072 37 Gaspar Bermúdez de Castro Primer Teniente 44 34 Bernardo Sanz García Idem 1195 33 Réderico Cluny Perelló Idem 150 3	Emilio Velasco Jorge	Idem	165 77
Pablo Márcos Sánchez Idem. 631 55 D Mariano Salas Guetanuri. Segundo Teniente. 836 12 Félix Fuentes Carbonell. Primer Teniente. 628 57 Anselmo Vinnesa Plaza Cabo. 331 45 José Domingo Pascual. Idem. 25 Manuel López Incógnito. Idem. 25 Manuel Pérez Incógnito. Idem. 421 15 Miguel Luengas Barrón. Idem. 890 05 Tomás Montesinos Bastida. Idem. 2531 30 Antonio Toledo Sánchez. Idem. 1402 50 Antonio Gutiérrez Ruíz. Idem. 124 10 D. Andrés Tortosa Trujillo. Capitán. 2030 05 José Polins Bolaños. Sargento. 3333 25 Pablo Cerezo Moreno. Idem. 2382 35 D. Alfonso Cabas Hernández. Segundo Teniente. 2072 37 Gaspar Bermúdez de Castro Primer Teniente. 44 34 Bernardo Sanz García. Idem. 1629 25 Rafael Alvarado Garrón Capitán. 1150 > Cabo. 667 25			
D Mariano Salas Guetanuri. Segundo Teniente. 836 12 Félix Fuentes Carbonell. Primer Teniente. 628 57 Anselmo Vinuesa Plaza. Cabo. 331 45 José Domingo Pascual. Idem. 25 Manuel López Incógnito. Idem. 25 Manuel Pérez Incógnito. Idem. 421 15 Miguel Luengas Barrón. Idem. 2531 30 Antonio Toledo Sánchez. Idem. 2531 30 Antonio Gutiérrez Ruíz. Idem. 124 10 D. Andrés Tortosa Trujillo. Capitán. 2030 05 José Polins Bolaños. Sargento. 3333 25 Pablo Cerezo Moreno. Idem. 2382 35 D. Alfonso Cabas Hernández. Segundo Teniente. 2072 37 Gaspar Bermúdez de Castro. Primer Teniente. 44 34 Bernardo Sanz García. Idem. 1629 25 Rafael Alvarado Garrón. Capitán. 1196 33 Federico Cluny Perelló. Idem. 1195 33 Federico Chiquilla. Idem. 658 45 Manuel Romero Chiquilla. <td< td=""><td></td><td></td><td>[전에 다양] (1600) [1811] [1800]</td></td<>			[전에 다양] (1600) [1811] [1800]
Anselmo Vinuesa Plaza Cabo 331 45 José Domingo Pascual Idem 25 Manuel López Incógnito Sargento 25 Manuel Pérez Incógnito Idem 421 15 Miguel Luengas Barrón Idem 890 05 Tomás Montesinos Bastida Idem 2531 30 Antonio Toledo Sánchez Idem 1402 50 Antonio Gutiérrez Ruíz Idem 124 10 D. Andrés Tortosa Trujillo Capitán 2030 05 José Polins Bolaños Sargento 3333 25 Pablo Cerezo Moreno Idem 2382 35 D. Alfonso Cabas Hernández Segundo Teniente 2072 37 Gaspar Bermúdez de Castro Primer Teniente 44 34 Bernardo Sanz García Idem 1629 25 Rafael Alvarado Garrón Capitán 1195 33 Federico Cluny Perelló Idem 1150 > Felipe Chicote Llorente Cabo 667 25 Manuel Romero Chiquilla Idem 694 60 Ventura Cruces Trohanes Sargento 1028 50	D Mariano Salas Guetanuri	Segundo Teniente	
José Domingo Pascual Idem 25 Manuel López Incógnito Sargento 25 Manuel Pérez Incógnito Idem 421 15 Miguel Luengas Barrón Idem 890 05 Tomás Montesinos Bastida Idem 2531 30 Antonio Toledo Sánchez Idem 1402 50 Antonio Gutiérrez Ruíz Idem 124 10 D. Andrés Tortosa Trujillo Capitán 2030 05 José Polins Bolaños Sargento 3333 25 D. Alfonso Cabas Hernández Segundo Teniente 2072 37 Gaspar Bermúdez de Castro Primer Teniente 44 34 Bernardo Sanz García Idem 1629 25 Rafael Alvarado Garrón Capitán 1195 33 Federico Cluny Perelló Idem 150 Felipe Chicote Llorente Cabo 667 25 Manuel Romero Chiquilla Idem 658 45 Antonio Fernández Insua Idem 659 50 Julian Riocerero Cano Idem 178 32 Idem 178 32 Idem 178 32 Idem 109 Idem Id	page 2000 complete and the second sec	Carrier 1997 - Carrier Harrison Harrison Carrier 1997 - Carrier 19	
Manuel López Incógnito. Sargento. 25 Manuel Pérez Incógnito. Idem. 421 15 Miguel Luengas Barrón. Idem. 890 05 Tomás Montesinos Bastida. Idem. 2531 30 Antonio Toledo Sánchez. Idem. 1402 50 Antonio Gutiérrez Ruíz. Idem. 124 10 D. Andrés Tortosa Trujillo. Capitán. 2030 05 José Polins Bolaños. Sargento. 3333 25 Pablo Cerezo Moreno. Idem. 2382 35 D. Alfonso Cabas Hernández. Segundo Teniente. 2072 37 Gaspar Bermúdez de Castro Primer Teniente. 44 34 Bernardo Sanz García. Idem. 1629 25 Rafael Alvarado Garrón Capitán. 1195 33 Federico Cluny Perelló. Idem. 150 > Felipe Chicote Llorente. Cabo. 667 25 Manuel Romero Chiquilla. Idem. 694 60 Ventura Cruces Trohanes. Sargento. 1028 50 Julian Riocerero Cano. Idem. 109 > Huberto Escribano López. Idem. <td>- NICON</td> <td></td> <td></td>	- NICON		
Miguel Luengas Barrón. Idem. 890 05 Tomás Montesinos Bastida. Idem. 2531 30 Antonio Toledo Sánchez. Idem. 1402 50 Antonio Gutiérrez Ruíz. Idem. 124 10 D. Andrés Tortosa Trujillo. Capitán. 2030 05 José Polins Bolaños. Sargento. 3333 25 Pablo Cerezo Moreno. Idem. 2382 35 D. Alfonso Cabas Hernández. Segundo Teniente. 2072 37 Gaspar Bermúdez de Castro. Primer Teniente. 44 34 Bernardo Sanz García. Idem. 1629 25 Rafael Alvarado Garrón. Capitán. 1195 33 Federico Cluny Perelló. Idem. 667 25 Manuel Romero Chiquilla. Idem. 658 45 Antonio Fernández Insua. Idem. 694 60 Ventura Cruces Trohanes. Sargento. 1028 50 Julian Riocerero Cano. Idem. 178 32 Huberto Escribano López. Idem. 109 > Isidro Mateos Mateos. Soldado. 34 79 Marcelino Freijoo Incógnito. Idem. 64 43	Manuel López Incógnito	Sargento	25 ,
Tomás Montesinos Bastida. Idem. 2531 30 Antonio Toledo Sánchez. Idem. 1402 50 Antonio Gutiérrez Ruíz. Idem. 124 10 D. Andrés Tortosa Trujillo. Capitán. 2030 05 José Polins Bolaños. Sargento. 3333 25 Pablo Cerezo Moreno. Idem. 2382 35 D. Alfonso Cabas Hernández. Segundo Teniente. 2072 37 Gaspar Bermúdez de Castro. Primer Teniente. 44 34 Bernardo Sanz García. Idem. 1629 25 Rafael Alvarado Garrón. Capitán. 1195 33 Federico Cluny Perelló. Idem. 150 x Felipe Chicote Llorente. Cabo. 667 25 Manuel Romero Chiquilla. Idem. 694 60 Ventura Cruces Trohanes. Sargento. 1028 50 Julian Riocerero Cano. Idem. 178 32 Huberto Escribano López. Idem. 109 x Isidro Mateos Mateos Soldado. 34 79 Marcelino Freijoo Incógnito. Idem. 64 43	Manuel Pérez Incógnito	Idem	
Antonio Toledo Sánchez. Idem. 1402 50 Antonio Gutiérrez Ruíz. Idem. 124 10 D. Andrés Tortosa Trujillo. Capitán. 2030 05 José Polins Bolaños. Sargento. 3333 25 Pablo Cerezo Moreno. Idem. 2382 35 D. Alfonso Cabas Hernández. Segundo Teniente. 2072 37 Gaspar Bermúdez de Castro. Primer Teniente. 44 34 Bernardo Sanz García. Idem. 1629 25 Rafael Alvarado Garrón. Capitán. 1195 33 Federico Cluny Perelló. Idem. 150 3 Federico Chicote Librente. Cabo. 667 25 Manuel Romero Chiquilla. Idem. 658 45 Antonio Fernández Insua. Idem. 694 50 Ventura Cruces Trohanes. Sargento. 1028 50 Julian Riocerero Cano. Idem. 178 32 Huberto Escribano López. Idem. 504 43 Marcelino Freijoo Incógnito. Idem. 64 43	Tomás Monteginos Bastida	Idem.	The second secon
Antonio Gutiérrez Ruíz Idem. 124 10 D. Andrés Tortosa Trujillo Capitán. 2030 05 José Polins Bolaños Sargento 3333 25 Pablo Cerezo Moreno Idem. 2382 35 D. Alfonso Cabas Hernández Segundo Teniente 2072 37 Gaspar Bermúdez de Castro Primer Teniente 44 34 Bernardo Sanz García Idem. 1629 25 Rafael Alvarado Garrón Capitán 1195 33 Federico Cluny Perelló Idem. 150 x Felipe Chicote Llorente Cabo 667 25 Manuel Romero Chiquilla Idem. 694 60 Ventura Cruces Trohanes Sargento 1028 50 Julian Riocerero Cano Idem. 178 32 Huberto Escribano López Idem. 109 x Isidro Mateos Mateos Soldado 34 79 Marcelino Freijoo Incógnito Idem. 64 43			
José Polins Bolaños	Antonio Gutiérrez Ruíz	Idem	
Pablo Cerezo Moreno D. Alfonso Cabas Hernández Gaspar Bermúdez de Castro Bernardo Sanz García Rafael Alvarado Garrón Federico Cluny Perelló Felipe Chicote Llorente Manuel Romero Chiquilla Antonio Fernández Insua Ventura Cruces Trohanes Julian Riocerero Cano Huberto Escribano López Idem Idem Sargento Jalidro Mateos Mateos Marcelino Freijoo Incógnito Idem Segundo Teniente 2072 37 Primer Teniente Capitán 1195 33 Idem 1629 25 Capitán 1195 33 Idem 1667 25 Idem Sargento 1028 50 Idem 1028 50 Idem 1028 50	José Poline Roleine	Capitán	
D. Alfonso Cabas Hernández. Gaspar Bermúdez de Castro. Bernardo Sanz García. Rafael Alvarado Garrón. Federico Cluny Perelló. Felipe Chicote Llorente. Manuel Romero Chiquilla. Antonio Fernández Insua. Ventura Cruces Trohanes. Julian Riocerero Cano. Huberto Escribano López. Idem. Segundo Teniente. 2072 37 Primer Teniente. Capitán. 1629 25 Capitán. 1195 33 1150 ** Cabo. Cabo. 667 25 Idem. 694 50 Sargento. 1028 50 Idem. 178 32	Pablo Cerezo Moreno	Idem.	
Bernardo Sanz García. Idem. 1629 25 Rafael Alvarado Garrón Capitán. 1195 33 Federico Cluny Perelló. Idem. 1150 » Felipe Chicote Llorente. Cabo. 667 25 Manuel Romero Chiquilla. Idem. 658 45 Antonio Fernández Insua Idem. 694 60 Ventura Cruces Trohanes. Sargento. 1028 50 Julian Riocerero Cano. Idem. 178 32 Huberto Escribano López Idem. 109 » Isidro Mateos Mateos. Soldado. 34 79 Marcelino Freijoo Incógnito. Idem. 664 43	D. Alfonso Cabas Hernández	Segundo Teniente	2007의 100 [2010] 등 (전경 - 경우리 (이라이)
Rafael Alvarado Garrón. Capitán. 1195 33 Federico Cluny Perelló. Idem. 1150 » Felipe Chicote Llorente. Cabo. 667 25 Manuel Romero Chiquilla. Idem. 658 45 Antonio Fernández Insua Idem. 694 50 Ventura Cruces Trohanes. Sargento. 1028 50 Julian Riocerero Cano. Idem. 178 32 Huberto Escribano López. Idem. 109 » Isidro Mateos Mateos. Soldado. 34 79 Marcelino Freijoo Incógnito. Idem. 64 43	Gaspar Bermúdez de Castro	Primer Teniente	
Felipe Chicote Llorente. Manuel Romero Chiquilla. Antonio Fernández Insua. Ventura Cruces Trohanes. Julian Riocerero Cano. Huberto Escribano López. Laidro Mateos Mateos. Marcelino Freijoo Incógnito. Idem. Idem. Cabo. Cabo. Cabo. Idem. 658 45 Idem. Sargento. 1028 50 Idem. 178 32 Idem. Soldado. 34 79 Idem. Idem. Soldado. Idem. 109 • Soldado. Idem. Id	Rafael Alvarado Garrón	Capitán.	S. T. C.
Manuel Romero Chiquilla. Idem. 658 45 Antonio Fernández Insua Idem. 694 50 Ventura Cruces Trohanes. Sargento. 1028 50 Julian Riocerero Cano Idem. 178 32 Huberto Escribano López Idem. 109 > Isidro Mateos Mateos. Soldado. 34 79 Marcelino Freijoo Incógnito Idem. 64 43	Federico Cluny Perelló	ldem	1150 >
Ventura Cruces Trohanes. Idem. 694 50 Julian Riocerero Cano. Idem. 178 32 Huberto Escribano López. Idem. 109 > Laidro Mateos Mateos. Soldado. 34 79 Marcelino Freijoo Incógnito. Idem. 64 43	Relipe Chicote Llorente	Cabo	667 25
Ventura Cruces TrohanesSargento1028 50Julian Riocerero CanoIdem178 32Huberto Escribano LópezIdem109Isidro Mateos MateosSoldado34 79Marcelino Freijoo IncógnitoIdem64 43	Antonio Fernández Inene	Idem.	694 50
Huberto Escribano López	Ventura Cruces Trohanes	Sargento	1028 50
Marcelino Freijoo Incógnito Idam. 64 43	Julian Kiocerero Cano	Idem	
Marcelino Freijoo Incognito. Idam. 64 43	Laidro Mateos Mateos	Idem	
Bienvenido Fons Curriol Sargento	marcelino Freijoo Incógnito	Idem.	
1920 (2000)	Bienvenido Fons Curriol	Sargento	229 84

NOMBRE DEL ACREEDOR.	Ó CATEGORÍA.	crédito.	
		Pesetas.	
Luis González Escobar		530 40	
D Mariano Tuset Rebert		40 60	
Bautista Rodríguez Rodríguez		138 • 726 12	
Antonio Tornero Morales	Idem	159 15	
Guillermo Pérez Diaz	Total Control of the	194 76	
Arturo Botella Roig		566 58	
Francisco Franco Domínguez Bartolomé Sancho Ripoll		601 99 601 99	
Ignacio Pérez Vegas	Cabo	392 40	
Segundo García Yuvero	Soldado	601 99	
José María Gil Agustí	Idem.,	566 58	
Manuel Muñoz Sánchez	Idem	389	
José Mateo Rodríguez	Idem.	459 70 392 10	
Simón Marín Pasión	Idem	258 95	
José María Silvet Almela	Idem	141 45	
Hilario Gómez García	Idem	792 35	
Fermín de Frutos Zahonero Juan Bonilla Doncel	Idem		
Cayetano Martí Bernad	Idem.	55 25 83 90	
Florentino Orduña Zarzoso	Idem.	65 45	
Eusebio Hoyas Cerezo	Idem	11 25	
Jorge Chavarri Larrodi	Idem	181 90	
Francisco Beltrán Vila	Idem	44 55	
Reque Alcubierre Anso	Idem.	115 95 39 75	
Isidro Soriano Tamarit	Idem.	66 55	
Alejandro Morales Municio	Idem.	324 70	
Victor García González	Idem	www.co.llic committees	
Santiago Fornet Bielsa	Idem	73 35	
José Ramón Solé	I lem.	454 50 14 85	
Paulino Lázaro Perosán	Idem	20.85	
laime Orri Font	Idem.	33 20	
Pelipe García Alonso	Idem	43 95	
Melchor Urdiam Villafranca	Idem	12	
Marcelino Aguilar Martinez	ldem	35 90 493 40	
lose Barneto Muñoz	Idem.	490	
Mariano Martin Antón	Idem.	85 80	
Indalecio Grande Elvira	ldem.	20 15	
Mariano Cáceres Sanz	Idam	119 85	
Varciso Manrique García	Idem.	10 50 42 25	
OSO DIMOUEZ AIVAIPZ	Idem	53 35	
Manuel Escurriola Ripollés	Idem	41 45	
Peliciano López de Pedro	Idem	27 25	
Ramón García Moreno	Idem.	26 75 93 75	
Sustaquio García García	Idem.	20 30	
osé Ballester Ríos	Idem	15 95	
ducio Benito González	Idem.	12 50	
Manuel Capdevila Pozo	Idem	34 90	
Celipe Castro Requena	Idem	81 65 31 30	
Ramon Casaus Rubio	Idem.	11 30	
uis Corominas Masmitja	Idem	10 15	
osé Torres Delgado	Idem.	44 80	
Santiago Crespo Pérez	ldem	20 05	
Saturnino Bueno Martín	Idem	40 70	
icente Cardona Balbastro	Idem.	5 10 121 10	
rancisco Crisóstomo Granado	Idem	52 60	
uan Batet Riera	Idem	5 75	
iborio Bengochea Loidi	Idem	58 10	
osé Ferrer Garrido	ldem	10 90	
Comualdo Andino Baranda	Idem.	17 55 95 55	
ngel Lacuera Benavente	Idem.	6 85	
uan Pujoi Cantenis	ldema	14 45	
sidro Rovira Calcina	ldem.	87 55	
Stéban García Ortega	Idem	27 20	
rancisco Castillo Domingoedro Cuesta Herrera	[dem.	95 70 4 90	
aime Barcelo Fiol	ldem.	152 90	
Daniel Martin García	[dem	28 80	
Ianuel Mateo Tomás	[dem	45 45	
Imiliano Alvarez Ballesteros	Cornete	95 50	
oaquin Benito Asensio	Cabo.	1399 30 60 85	
Intonio Bonet Cubero	dem	56 25	
esús Marco Sánchez	Bargento	869 65	
osé Barons Abina	Soldado	15 50	
	JADO.	259 •	
rancisco Navarro Fernández	Soldedo	7855	

IMPORTE

del

CLASE

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OSORNO.

Ejercicio económico de 1907.

NOTA de los gastos causados durante los días 18, 19, 21, 22, 23 y 24 en las obras que, por acuerdo de la Corporación, se llevan á cabo en el camino de Espinosa de Villagonzalo, con el fin de dar trabajo á la clase jornalera.

Día.	Mes.	NOMBRES DE LOS PERCEPTORES.	Concepto del pago.	Precios. Pesetas	Pesetas.
18	Enero.	Marciano Moro y treinta y cinco obreros más	Jornales	> 75	27 .
19	Idem	Marciano Moro y treinta y nueve obreros más		200000000	
i		Marciano Moro y cuarenta y dos obreros más	Idem		32 25
		Marciano Moro y treinta y nueve obreros más	Idem	> 75	30 *
- 3		Marciano Moro y treinta y siete obreros más.	T 1	> 75	28 50
24	Idem	Marciano Moro y treinta y cinco obreros más.	ldem	• 75	27 .
24	Idem	Marciano Moro y treinta y cinco obreros más. Domingo Bercedo y siete huebras más.	Huebras	8 >	6ŧ .
Total					

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 166 de la ley Municipal vigente, se publica para conocimiento del público.

Osorno 24 de Enero de 1907.—El Secretario, Pedro Gómez Fombellida. —V.º B.º—El Alcalde accidental, Marcelino Hervás.

La anterior nota ha sido aprobada en sesión ordinaria del día 24 del mes actual.

Osorno 28 de Enero de 1907.—El Secretario, Pedro Gómez Fombellida.

V.º B.º-El Alcalde accidental, Marcelino Hervás.

Ayuntamiento constitucional de Cevico de la Torre.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el tercer trimestre del ejercicio de 1906.

Dia 6 de Julio.

Presidida por el Sr. Alcalde con asistencia de mayoría de Sres. Concejales, á la hora designada fué declarada abierta la sesión aprobándose el acta de la anterior.

Entrase al despacho ordinario y la Corporación acordó quedar enterada de las disposiciones que contienen los Boletínes Oficiales y de una comunicación en que se dá cuenta de haber sido aprobadas las cuentas municipales del ejercicio de 1905 y comunicándoselo á los cuentadantes.

Dia 13.

Presidida por el Sr. Alcalde Don Próculo Herrero y con asistencia de mayoría de Sres. Concejales, á la hora señalada fué declarada abierta y aprobada el acta de la anterior.

Entrase al despacho ordinario y la Corporación acuerda quedar enterada de las disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de la provincia; colocar unas vigas de madera en los bebederos públicos de la Panera y Arrabal para que se contengan las aguas y poderlas utilizar durante el verano por los ganados; aprobar la cuenta de jornales para el desobe de los bebederos, que asciende á 9 pesetas 25 céntimos y satisfacerla del capítulo y artículo correspondiente; mostrar su conformidad con la pobreza del padre del soldado Marcelo

Hernández y remitir con el expediente instruído certificación al Juez de instrucción del tercer Regimiento de Artillería; aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el segundo trimestre del ejercicio actual.

Dias 20 y 27.

No celebró sesión el Ayuntamiento por falta de mayoría de Señores Concejales para tomar acuerdo.

Dia 3 de Agosto.

Presidida por el Sr. Alcalde Don Próculo Herrero y con mayoría de asistencia de Sres. Concejales para tomar acuerdo, fué declarada abierta la sesjón por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Entrase al despacho ordinario y la Corporación acuerda quedar enterada de las disposiciones que contienen los Boletínes Oficiales de la provincia; aprobar la cuenta de gastos hechos en los exámenes de las Escuelas públicas, que asciende á 62 pesetas 75 céntimos y su pago del capítulo de imprevistos, y la distribución de fondos de los gastos del mes de Julio que asciende á 499 pesetas 75 céntimos.

Dias 10, 17 y 24.

En estos días no celebró sesión el Ayuntamiento por no reunirse número suficiente.

Dia 31.

Presidida por el Sr. Alcalde Don Próculo Herrero y con asistencia de mayoría de Sres. Concejales para tomar acuerdo, fué declarada y abierta; fué aprobada el acta de la anterior.

Entrase al despacho ordinario y la Corporación acuerda quedar enterada de las disposiciones que contienen los Boletines Oficiales de la provincia; satisfacer con cargo al capítulo de imprevistos 10 pesetas por un sello de metal adquirido para la Alcaldía; dos pesetas 40 céntimos á Nemesio López por portes de carbón para la Secretaria; 47 pesetas por los jornales invertidos á los encargados de las fuentes, y 10 pesetas por dos comisiones hechas por el Señor Alcalde; seis pesetas por jornales á obreros empleados en la Piazuela, del capítulo 6.º, art. 2º; aprobar la distribución de fondos para el mes de Agosto, que asciende á 612 pesetas 75 centimos y señalar para el degüello de reses destinadas al abastecimiento público en el matadero desde las siete á las diez de la mañana.

Dia 7 de Septiembre.

En este día no celebró sesión el Ayuntamiento por no concurrir mayoría para celebrarla.

Dia 12, extraordinaria.

Presidida por el Sr. Alcalde Don Próculo Herrero con asistencia de mayoría de Sres. Concejales y mayoría también de Sres. Vocales asociados de la Junta municipal, convocados préviamente en forma para celebrar esta sesión, el Sr. Presidente á la hora señalada la declaró abierta, manifestando que su objeto era acordar la adquisición de medios para cubrir el cupo de consumos señalado á este pueblo para el ejercicio de 1907.

Discutido ampliamente el asunto, se acordó el arriendo á venta libre de los artículos de consumo comprendidos en la tarifa oficial, sin hacer demarcación del extrarradio, lo mismo que el radio, por ser todo un núcleo de población.

Día 14.

Presidida por el Sr. Alcalde Don Próculo Herrero con asistencia de mayoría de Sres Concejales para tomar acuerdo, siendo la hora designada, el Sr. Presidente la declaró abierta por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Entrase al despacho ordinario y se dió cuenta de los Boletines Oficiales de la provincia recibidos durante la semana, acordando quedar enterada la Corporación de las disposiciones que contienen referentes á la misma.

Dada cuenta del proyecto de presupuesto formado por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento para el ejercicio de 1907, la Corporación acordó aprobarle y su exposición al público por término de quince días para después discutirlo y votarle la Junta municipal.

Dia 21.

Presidida por el Sr. Alcalde Don Próculo Herrero con asistencia de mayoría de Sres. Concejales, á la hora designada el Sr. Presidente la declaró abierta por lectura de la anterior, que fué aprobada. Entrase al despacho y la Corperación acuerda quedar enterada de las disposiciones que contienen los Boletines Oficiales de la provincia referentes á la misma y arreglar los caminos de la Plazuela y cuantos pasos malos hubiese para poder verificar la recolección del fruto del viñedo.

Dia 28.

En este día no celebró sesión el Ayuntamiento por falta de asistencia de Concejales para tomar acuerdo.

Cevico de la Torre 30 de Noviembre de 1906.—El Secretario, Julian Alba.—V.º B.º—El Alcalde, Próculo Herrero.

Dada cuenta del precedente extracto en la sesión que celebró el Ayuntamiento el día 14 del actual, la Corporación acordó aprobarle y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

Cevico de la Torre 15 de Diciembre de 1906.—El Secretario, Julian Alba.—V.º B.º—El Alcalde, Próculo Herrero.

Ayuntamiento constitucional de Frómista.

Don Narciso González Ordóñez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que incluído en el alistamiento de esta villa para el reemplazo de este año el mozo Julio Conde Fernández, hijo de Gregorio y Flora, natural de esta población, que nació el 22 de Noviembre de 1886, conforme al caso 5.º del artículo 40 de la ley de Quintas vigente é ignorándose su actual residencia y la de sus padres por haberse ausentado de esta villa hace más de diez años, se les cita por el presente edicto que se publicará en el Boletin Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid para que en los días 10 de Febrero y 3 de Marzo próximo á la hora de las ocho concurran al acto del sorteo y de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en la Casa Consistorial, pues en caso contrario les parará el perjuicio á que bubiere lugar.

Frómista 28 de Enero de 1907.— Narciso González.

Ayuntamiento constitucional de Fuentes de Valdepero.

Terminado por los Sres. representantes de los gremios el proyecto de reparto para hacer efectivo el cupo por encabezamiento del impuesto de consumos en esta villa y año de 1907, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que puedan examinarle los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean conducentes, pues pasado dicho plazo se reunirá dicha Junta para resolver-las y formar el reparto definitivo.

Fuentes de Valdepero 26 de Enero de 1907.—El Alcalde, Bernardo Mobellán.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial.